

V LEGISLATURA

AÑO XVIII

13 de Junio de 2000

Núm. 73

S U M A R I O

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.	<u>Págs.</u>	II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	<u>Págs.</u>
Proyectos de Ley (P.L.)		P.N.L. 194-I ¹	
P.L. 5-VII		RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a comunicación al Ayuntamiento de León sobre la imposibilidad de construcción de aparcamiento junto al Hospital de San Marcos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 42, de 18 de febrero de 2000.	3590
APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia).	3584	P.N.L. 216-III	
P.L. 9-VII		APROBACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, sobre apoyo al Ayuntamiento de Salamanca en la declaración del «Lunes de Aguas» como Fiesta de Interés Turístico	
APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León.	3587		
P.L. 10-VII			
APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León.	3588		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 45, de 1 de marzo de 2000.	3590	Catalogados a la Diputación de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 64, de 5 de mayo de 2000.	3592
P.N.L. 227-I ¹		P.N.L. 282-I ¹	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a retirada de la Turia-genda 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 45, de 1 de marzo de 2000.	3591	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Presidencia de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, rela-tiva a delegación de las competencias de Turismo Provincial y Monumentos No Catalogados a la Diputación de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 64, de 5 de mayo de 2000.	3592
P.N.L. 238-I ¹		P.N.L. 296-I ¹	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parla-mentario Socialista, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de un Estatuto de los Consumidores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 47, de 7 de marzo de 2000.	3591	DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parla-mentario Socialista, relativa a modificación de la composición del Consejo de Forma-ción Profesional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.	3592
P.N.L. 247-I ¹		P.N.L. 315-I ¹	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Presidencia de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a configuración de los Gabinetes de las Consejerías como órganos de apoyo con personal eventual, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 58, de 12 de abril de 2000.	3591	DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parla-mentario Socialista, relativa a regulación de medicamentos veterinarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.	3592
P.N.L. 279-I ¹		III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Presidencia de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas sobre ocupación efectiva de los cupos de puestos de trabajo reser-vados a minusválidos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 64, de 5 de mayo de 2000.	3591	Acuerdos	
P.N.L. 281-I ¹		DESIGNACIÓN por el Pleno de D. Jesús Mañueco Alonso como Senador representante de la Comunidad de Castilla y León, en sustitu-ción, por renuncia, de D. Jesús Merino Alonso.	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Presidencia de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a habilitación de un crédito extra-ordinario para sufragar parcialmente los costes de los servicios de asistencia social, asistencial y educativa de la Diputación Provincial de León para el 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 64, de 5 de mayo de 2000.	3591	3593	
P.N.L. 282-II		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PRE-GUNTAS Y CONTESTACIONES.	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlama-ntario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Fernández González, rela-tiva a delegación de las competencias de Turismo Provincial y Monumentos No		Mociones	
		M. 9-I ¹	
		DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción pre-sentada por el Grupo Parlamentario Socia-lista, relativa a política y previsiones sobre adaptación de los Centros Escolares a las exigencias del Real Decreto 1004/91, con-secuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Casti-lla y León, N.º 25, de 30 de noviembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.	
		3593	

	<u>Págs.</u>
M. 29-II	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general sobre concesión de nuevas titulaciones a las Universidades Públicas de Castilla y León, en general, y a la Universidad de León, en particular, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 64, de 5 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.	3593
M. 29-I ¹	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general sobre concesión de nuevas titulaciones a las Universidades Públicas de Castilla y León, en general, y a la Universidad de León, en particular, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 64, de 5 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.	3594
M. 30-I ¹	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modelo de sistema de financiación autonómica de la Junta para el próximo periodo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 64, de 5 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.	3594
M. 31-I ¹	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política en materia de infraestructuras en el Oeste de la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 64, de 5 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.	3594

	<u>Págs.</u>
Contestaciones.	
P.E. 904-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Carmen Espeso Herrero, relativa a diversos extremos sobre la entrega de un vehículo a la Fundación Residencia Hogar de San José en Sahagún, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 61, de 19 de abril de 2000.	3594
P.E. 1024-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo, relativa a asunción de las funciones de los servicios farmacéuticos por veterinarios en la zona básica de salud de Nava de la Asunción, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 65, de 12 de mayo de 2000.	3595
P.E. 1029-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a plazas y códigos de la RPT ocupados por los Secretarios de Cámaras Agrarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 65, de 12 de mayo de 2000.	3596
P.E. 1038-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a concepto del abono de 17.815.000 pts. al Gerente de Dicryl, S.A. en 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 66, de 17 de mayo de 2000.	3596
P.E. 1039-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a creación de un Museo Regional de Agricultura en el Monasterio de la Santa Espina, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 66, de 17 de mayo de 2000.	3596
P.E. 1042-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a desarrollo de las Normas Reguladoras de productos y medicamentos veterinarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 66, de 17 de mayo de 2000.	3597

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 1044-II		P.E. 1049-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a concurso de adjudicación de dos campañas publicitarias sobre igualdad de oportunidades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 66, de 17 de mayo de 2000.	3598	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a financiación de Cursos de Formación Ocupacional fuera del plazo establecido, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 66, de 17 de mayo de 2000.	3598

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 5-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 8 de junio de 2000, aprobó el Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), P.L. 5-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE FUENTES CARRIONAS Y FUENTE COBRE-MONTAÑA PALENTINA (PALENCIA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el extremo norte de la provincia de Palencia se halla el espacio natural de Fuentes Carrionas y Fuente

Cobre-Montaña Palentina. Esta bella área montañosa forma parte de la cordillera cantábrica y aparece disecionada por las cuencas de los ríos Carrión y Pisuerga, predominando en la primera las fuertes pendientes con escasa cobertura vegetal mientras que en la segunda son más extensas las masas arboladas, asentadas sobre un relieve menos acentuado.

Su vegetación presenta una notable variedad resultado de las diversas condiciones climáticas que se conjugan en este área, a caballo entre la región atlántica y mediterránea. En consecuencia, se encuentra en ella tanto encinares y sabinas albares como hayedos, robledales o abedulares. Esta variedad de condiciones ecológicas se traduce igualmente en una llamativa diversidad faunística, con un notable buen estado de conservación, siendo representativo al respecto la persistencia de una reducida población de oso pardo, especie catalogada en peligro de extinción.

La concurrencia de estas singulares características naturales, motivó la inclusión de esta área en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Castilla y León, creado por la Ley de Espacios Naturales, con el nombre de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre, procediéndose al estudio y tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales previsto en el artículo 22 de la Ley 8/1991 de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León que, tras un inventario y evaluación de los recursos naturales, estableciese las directrices orientadoras de las políticas sectoriales y de desarrollo socioeconómico y las regulaciones que respecto a los usos y actividades fuese necesario disponer y determinase el régimen de protección que, de entre los dispuestos en la propia Ley, le fuese de aplicación, con la participación de las Entidades Locales afectadas.

Su tramitación se ha ajustado a lo dispuesto en el art. 32 de la citada Ley, habiéndose procedido durante este proceso a la variación de su denominación por la de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina. Evacuados los preceptivos informes, la Dirección General del Medio Natural elaboró propuesta definitiva del instrumento de planificación, que fue aprobado por la Junta de Castilla y León, por Decreto 140/1998, de 16 de julio.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina propone como figura de protección más apropiada para este área la de Parque Natural, por tratarse de un espacio de relativa extensión, notable valor natural y singular calidad biológica, en los que se compatibiliza la coexistencia del hombre y sus actividades con el proceso dinámico de la naturaleza, a través de un uso equilibrado y sostenible de los recursos.

Esta Ley se dicta en consonancia con la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de la Naturaleza y de la Flora y Fauna Silvestres, que establece que la declaración de Parques Naturales corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados, y supone el desarrollo de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, que dispone en su artículo 21 que los Parques Naturales se declararán por Ley de Cortes de Castilla y León, particularizada para cada uno de ellos.

La Ley se estructura en cuatro artículos y cinco Disposiciones Finales.

Artículo 1º.-Finalidad.

Por la presente Ley se declara Parque Natural a Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, con la finalidad de:

1.- Contribuir a la conservación y mejora de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos, en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos tradicionales y con la realización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, turísticas o socioeconómicas compatibles con la protección del espacio.

2.- Garantizar los derechos históricos de la población asentada así como la mejora de la calidad de vida y su bienestar social.

Artículo 2º.- Objetivos.

La declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina tiene como objetivos básicos:

1.- Como objetivo prioritario conservar, proteger y mejorar los recursos naturales, su vegetación, flora, fauna, gea, agua y paisaje, preservando la diversidad genética y manteniendo la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas.

2.- Restaurar los ecosistemas y valores del Espacio que hayan sido deteriorados.

3.- Garantizar la conservación de su biodiversidad y la persistencia de las especies de la flora y de la fauna singularmente amenazadas, con especial atención al oso pardo.

4.- Promover el desarrollo socioeconómico de los municipios que integran el espacio natural y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, de forma compatible con la conservación de sus recursos naturales.

5.- Promover el conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, desde los puntos de vista educativo, científico, recreativo y turístico, dentro del más escrupuloso respeto a los valores que se trata de proteger.

Artículo 3º.- Ámbito territorial.

El Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, situado en la provincia de Palencia, afecta total o parcialmente a los municipios de Velilla del Río Carrión, Aguilar de Campóo, San Cebrian de Muda, Cervera de Pisuerga, Triollo, Polentinos, Brañosera, La Pernia, Castrejón de la Peña y Dehesa de Montejo.

Sus límites geográficos son los que se especifican en el anexo I de esta Ley.

Artículo 4º. Régimen de protección, uso y gestión.

El régimen de protección, uso y gestión del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina es el establecido en la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en los demás instrumentos de planificación y normas que se desarrollen en aplicación de lo dispuesto en la citada Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

La Consejería de Medio Ambiente aprobará el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural, que deberá elaborarse con la participación de las Entidades Locales afectadas.

Segunda.-

En el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se regulará la composición y funciones de la Junta Rectora del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la

Comunidad de Castilla y León, y se procederá a su constitución.

Tercera.-

La Consejería de Medio Ambiente nombrará, mediante pruebas objetivas al Director Conservador del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Proyecto de Ley.

Cuarta.-

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Quinta.-

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

ANEXO I

La delimitación del Parque Natural "Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina" es la siguiente:

Partiendo del Mojón de Tres Provincias, punto donde se encuentran Palencia, León y la Comunidad de Cantabria, el límite discurre hacia el Este siguiendo la divisoria provincial de Palencia y dejando al Sur los términos municipales de Cervera de Pisuerga, La Pernía y Brañosera.

A continuación abandona el límite provincial y penetra en Aguilar de Campó por el límite de los montes Aguilar nº 1 de U.P. y Soto nº 102 de U.P., hasta alcanzar el límite del término. Después se dirige hacia el Noroeste, por el límite de los términos de Aguilar de Campó y Brañosera (Vallejo de Orbó), hasta llegar a Los Sestiles. Desde este punto continúa en la misma dirección por el límite de los términos de Brañosera y Barruelo de Santullán. Una vez pasado "Campo Mayor" continúa por el límite de los términos de Brañosera y San Cebrián de Mudá hasta el alto de "La Chimeneona", dirigiéndose hacia el Sudeste por la cuerda. Al llegar a "Camportillo" vuelve a coincidir con el límite municipal de Barruelo y San Cebrián, siguiendo después hacia el sur, hasta su encuentro con la carretera que va de Rueda a Barruelo por San Cebrián y Valle.

Esta carretera servirá de límite en el tramo comprendido entre el punto anterior y el arroyo Pradera, situado al Suroeste de San Martín de Perapertú. A continuación se dirige hacia el Norte por dicho arroyo, para encontrar la línea eléctrica, cuya área de ocupación se sigue como límite hacia el Suroeste, hasta el punto donde cruza el camino de Vergaño a San Cebrián de Mudá, siguiéndose por éste hasta Vergaño.

Desde Vergaño se dirige hacia el Sur por la carretera de Rueda, que abandona para continuar hacia el oeste por el límite del término de San Cebrián hasta llegar al cruce de la carretera de Gramedo.

A continuación sigue esta carretera hasta el cruce con la carretera de Rabanal de los Caballeros, desde donde toma el límite del monte Dehesa Boyal nº 218 de U.P., para llegar por él al límite local de Arbejal.

Desde este punto se dirige hacia el Sudoeste por el límite local de Arbejal y Valsadornín, que coincide con el del monte Bárcena nº 9 de U.P., y luego por el límite de Arbejal y Cervera, hasta llegar al río Pisuerga.

El límite sigue entonces el del monte la Dehesa nº 65 de U.P., dejándole incluido en el Espacio Natural. Al llegar al mojón nº 119, abandona el límite del monte, para continuar hacia el Sur por el límite local de Cervera y Ruesga, hasta su cruce con el río Rivera.

A continuación desciende por el río Rivera hasta la carretera comarcal nº 627 por la que avanza hacia el Sur unos seiscientos metros, para remontar después el arroyo de Tosande hasta el cruce de un camino por el que continúa hacia el Oeste, para seguir después por el límite Sur de los montes "Hayedo", "La Dehesa" y "Peña Cantoral", que quedan incluidos, y por el límite sur del Monte "Peña Redonda y otros". En las proximidades de Cubillo de Castrejón abandona el límite de los montes de utilidad pública, ascendiendo por un camino, continuando por la cota de 1250 y, a partir del arroyo situado al Sur del "Pico de Burrián", por la cota 1300. Abandona la cota 1300 para ascender un corto tramo del Arroyo de los dos Valles, y remontar después por una vaguada hasta llegar al límite de los términos de Castrejón de la Peña y Santibáñez de la Peña.

A partir de este punto, el Espacio Natural se va ajustando a los límites municipales, que coinciden normalmente con cuerdas. En primer lugar se dirige hacia el Norte por la línea de separación de Castrejón de la Peña y Santibáñez de la Peña. A continuación se dirige hacia el Oeste por los límites de Triollo y Santibáñez, Velilla del Río Carrión y Santibáñez y Velilla del Río Carrión y Guardo.

En el paraje "Padril de Diego" (mojón M3T), abandona el límite de Velilla del Río Carrión y Guardo, continuando por la cuerda hasta Peña Mayor. Desde Peña Mayor desciende por una cuerda, hacia la cabecera de un barranco por el que se llega a la Fuente Calderón. Desde este punto se toma el Cordel de Merinas, continuando por él hacia el norte hasta la presa de Compuerto.

El límite cruza ahora la presa, coincidiendo en un corto tramo con los límites locales y de la Reserva Nacional de Caza de Fuentes Carrionas. Cuando llega al Alto de Pascualillo se separa de dicho límite, tomando hacia el Oeste el arroyo que desemboca por el Trave en el río Besandino, y siguiendo después el Besandino hasta la confluencia del arroyo de Valdehaya. Después remonta el arroyo de Valdehaya, para ascender finalmente por el límite del monte Peñas Lampas nº 318-bis del C.U.P., hasta el límite provincial, dejando incluido este monte dentro del Espacio Natural.

Desde el punto anterior sigue el límite provincial hasta llegar al Mojón de Tres Provincias, cerrándose así la delimitación.

P.L. 9-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 8 de junio de 2000, aprobó el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, P.L. 9-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 34.1.11, atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de profesiones tituladas.

La creación de colegios profesionales, de acuerdo con lo que establece el artículo 6, de la Ley 8/97, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, debe hacerse mediante Ley de las Cortes de Castilla y León, a petición mayoritariamente y fehacientemente expresada de los profesionales interesados.

De conformidad con lo establecido en este precepto legal, y a la vista de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Colegios Profesionales, la Federación Castellano-Leonesa de Asociaciones de Empresarios Protésicos Dentales (PRODECALE), en representación de los profesionales Castellano-Leoneses, ha solicitado a la Junta de Castilla y León la creación del Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León.

Si bien la profesión de protésico dental se ejerce desde hace tiempo, lo cierto es que su reconocimiento a nivel legal se produjo tras la promulgación de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, cuyo artículo segundo, tras reconocer la profesión de protésico dental, establece que su ámbito de actuación se extiende al diseño, mediante la utilización de productos materiales, técnicas y procedimientos, conforme a las indicaciones y prescripciones de los médicos estomatólogos u odontólogos.

El referido precepto, continua disponiendo que los protésicos dentales tendrán plena capacidad y responsabilidad respecto a las prótesis que elaboren o suministren, y que los laboratorios de prótesis dentales deberán ser dirigidos autónomamente por protésicos que se hallen en posesión del título de formación profesional de segundo grado.

El reconocimiento legal de la profesión de protésico dental, su importancia respecto de la salud dental de la población y la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de un amplio colectivo de profesionales de la prótesis dental, aglutinados en torno a la Asociación Castellano-Leonesa de Protésicos Dentales, justifican la creación de un Colegio Profesional que agrupe a los mismos dentro de dicho ámbito territorial de actuación, dotando a éstos de una organización capaz de velar por los intereses públicos asociados a los aspectos propios de la salud dental, así como la defensa de los intereses propios de los profesionales de la prótesis dental, adecuados en todo momento a los de los ciudadanos, y de ordenar el ejercicio de la profesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia de un Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del referido Colegio y a convertir la profesión de Protésico Dental en una profesión colegiada en nuestra Comunidad Autónoma, de manera que la adscripción al mismo sea una condición necesaria para el ejercicio de dicha profesión en Castilla y León.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y Régimen Jurídico.

1. Se crea el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, como Corporación de Derecho

Público adquiriendo personalidad jurídica desde la entrada en vigor de esta norma de creación y capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

2. El Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León nace al amparo de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la legislación básica estatal aplicable, la citada Ley 8/1997, la presente Ley de creación, las correspondientes normas reglamentarias de desarrollo y por sus propios Estatutos y demás normas internas.

Artículo 2. Ámbito de actuación.

El ámbito territorial de actuación del Colegio de Protésicos Dentales será el de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 3. Derecho de colegiación.

Tendrán derecho a ser admitidos en el Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León quienes en nuestra Comunidad posean la titulación de Técnico Superior en Prótesis Dentales o la de Técnico Especialista en Prótesis Dental correspondiente a los estudios de Formación Profesional de segundo grado a que se refiere el artículo 2 de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, así como quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación o convalidación de sus títulos o estudios en orden al ejercicio profesional como protésico dental.

Artículo 4. Obligatoriedad de la colegiación.

La previa incorporación al Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal.

Los funcionarios y el personal laboral de las Administraciones Públicas en Castilla y León no necesitarán estar colegiados para el ejercicio de sus funciones administrativas, ni para la realización de actividades propias de la profesión de protésico dental por cuenta de aquellas, cuando el destinatario inmediato de tales actividades sea la Administración.

Artículo 5. Relaciones con la Administración.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Protésicos Dentales de la Comunidad de Castilla y León se relacionará con la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o con aquella a la que se atribuyan estas funciones en materia de Colegios Profe-

sionales. En los aspectos relativos a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social o con aquella a la que se atribuya competencia en la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

1. La Federación Catellano-Leonesa de Asociaciones de Empresarios Protésicos Dentales (PRODECALE) designará una Comisión gestora que, dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, aprobará unos Estatutos provisionales del Colegio de Protésicos Dentales, en los que regulará la convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio, a la que deberán ser convocados quienes estén inscritos en el censo de Protésicos Dentales ejercientes en Castilla y León. Asimismo, la convocatoria será publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2. La asamblea constituyente del Colegio de Protésicos Dentales, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación de los Estatutos provisionales deberá:

- a) Aprobar los Estatutos definitivos del Colegio.
- b) Elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el Certificado del Acta de la Asamblea constituyente, deberán remitirse a la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para que se pronuncie sobre su legalidad y acuerde su publicación en el B.O.C. y L.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 10-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 8 de junio de 2000, aprobó el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, P.L. 10-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 34.1.11, atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de profesiones tituladas.

La creación de colegios profesionales, de acuerdo con lo que establece el artículo 6, de la Ley 8/97, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, debe hacerse mediante Ley de las Cortes de Castilla y León, a petición mayoritariamente y fehacientemente expresada de los profesionales interesados.

De conformidad con lo establecido en este precepto legal, y a la vista de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Colegios Profesionales, la Asociación Española de Fisioterapeutas, en representación de los profesionales Castellano-Leoneses, ha solicitado a la Junta de Castilla y León la creación del Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León.

La profesión de fisioterapeuta ha venido consolidándose como profesión independiente desde la creación de las Escuelas Universitarias de Fisioterapia, desvinculadas mediante Real decreto 2965/1980, de 12 de diciembre, de las escuelas de Diplomados de Enfermería, en las cuales se impartía como especialidad; la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de mayo de 1986, por otro lado, homologó las diferentes titulaciones que habilitaban para la práctica de la fisioterapeuta y otorgó una consideración unitaria a las atribuciones profesionales del fisioterapeuta.

El reconocimiento legal de la profesión de fisioterapeuta, la independencia profesional y académica que ha alcanzado dicha especialidad, la función eminentemente social que desempeña en el área sanitaria que se ocupa de la recuperación de la salud, unido a la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de un amplio colectivo de profesionales de la fisioterapia, aglutinados en torno a la

Asociación Española de Fisioterapeutas, justifican la creación de un Colegio Profesional que agrupe a los mismos dentro de dicho ámbito territorial de actuación, dotando a éstos de una organización capaz de velar por los intereses públicos asociados a los aspectos propios de la recuperación de enfermos, así como la defensa de los intereses propios de los profesionales fisioterapeutas, adecuados en todo momento a los de los ciudadanos, y de ordenar el ejercicio de la profesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia de un Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del referido Colegio y a convertir la profesión de Fisioterapeuta en una profesión colegiada en nuestra Comunidad Autónoma, de manera que la adscripción al mismo sea una condición necesaria para el ejercicio de dicha profesión en Castilla y León.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y Régimen Jurídico.

1. Se crea el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público adquiriendo personalidad jurídica desde la entrada en vigor de esta norma de creación y capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

2. El Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León nace al amparo de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la legislación básica estatal aplicable, la citada Ley 8/1997, la presente Ley de creación, las correspondientes normas reglamentarias de desarrollo y por sus propios Estatutos y demás normas internas.

Artículo 2. Ámbito de actuación.

El ámbito territorial de actuación del Colegio de Fisioterapeuta será el de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 3. Derecho de colegiación.

Tendrán derecho a ser admitidos en el Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León quienes en nuestra Comunidad posean la titulación universitaria de Diplomado en Fisioterapeuta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/1990, de 26 de octubre, así como a quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación o convalidación de sus títulos o estudios en orden al ejercicio profesional como fisioterapeuta.

Artículo 4. *Obligatoriedad de la colegiación.*

La previa incorporación al Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal.

Los funcionarios y el personal laboral de las Administraciones Públicas en Castilla y León no necesitarán estar colegiados para el ejercicio de sus funciones administrativas, ni para la realización de actividades propias de la profesión de fisioterapeuta por cuenta de aquéllas, cuando el destinatario inmediato de tales actividades sea la Administración.

Artículo 5. *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Castilla y León se relacionará con la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o con aquella a la que se atribuyan estas funciones en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social o con aquella a la que se atribuya competencia en la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

1. La Asociación Española de Fisioterapeutas designará una Comisión gestora que, dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, aprobará unos Estatutos provisionales del Colegio de Fisioterapeutas, en los que regulará la convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio, a la que deberán ser convocados quienes estén inscritos en el censo de Fisioterapeutas ejercientes en Castilla y León. Asimismo, la convocatoria será publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2. La asamblea constituyente del Colegio de Fisioterapeutas, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación de los Estatutos provisionales deberá:

a) Aprobar los Estatutos definitivos del Colegio.

b) Elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el Certificado del Acta de la Asamblea constituyente, deberán remitirse a la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para que se pronuncie sobre su legalidad y acuerde su publicación en el B.O.C. y L.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 194-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 8 de junio de 2000, el Procurador D. Antonio Losa Torres retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 194-I¹, relativa a comunicación al Ayuntamiento de León sobre la imposibilidad de construcción de aparcamiento junto al Hostal de San Marcos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 42, de 18 de febrero de 2000.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 216-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 6 de junio de 2000, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 216-III, presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a apoyo al Ayuntamiento de Salamanca en la declaración del "Lunes de Aguas" como Fiesta de Interés Turístico Regional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 45, de 1 de marzo de 2000, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Que las Cortes de Castilla y León, insten a la Junta de Castilla y León, al apoyo de la solicitud del Ayuntamiento de Salamanca a la declaración del «Lunes de Aguas» como Fiesta de Interés Regional."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 227-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de junio de 2000, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 227-I¹, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a retirada de la Turiagenda 2000, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 45, de 1 de marzo de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 238-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de junio de 2000, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 238-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de un Estatuto de los Consumidores, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 47, de 7 de marzo de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 247-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de junio de 2000, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 247-I¹, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a configuración de los Gabinetes de las Consejerías como órganos de apoyo con personal eventual, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 58, de 12 de abril de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 279-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de junio de 2000, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 279-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas sobre ocupación efectiva de los cupos de puestos de trabajo reservados a minusválidos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 64, de 5 de mayo de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 281-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de junio de 2000, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 281-I¹, presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a habilitación de un crédito extraordinario para sufragar parcialmente los costes de los servicios de asistencia social, asistencial y educativa de la Diputación Provincial de

León para el 2000, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 64, de 5 de mayo de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 282-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 282-II, formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a delegación de las competencias de Turismo Provincial y Monumentos No Catalogados a la Diputación de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 64, de 5 de mayo de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 282-I relativa a delegación en la Diputación Provincial de León de competencias en materia de turismo y monumentos no catalogados:

La línea descentralizadora reflejada en la propuesta de resolución que se somete a la consideración de la Comisión, debe de ser completada con la inclusión del ámbito comarcal.

Por ello se propone la sustitución de la Propuesta de Resolución por la siguiente:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a delegar en la Diputación Provincial de León y en el Consejo Comarcal del Bierzo las competencias en materia de turismo en el ámbito provincial y comarcal.

Fuensaldaña 5 de junio de 2000.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

P.N.L. 282-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de junio de 2000, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 282-I¹, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a delegación de las competencias de Turismo Provincial y Monumentos No Catalogados a la Diputación de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 64, de 5 de mayo de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 296-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de junio de 2000, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 296-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación de la composición del Consejo de Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 315-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de junio de 2000, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 315-I¹, presentada por el Grupo

Parlamentario Socialista, relativa a regulación de medicamentos veterinarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión Plenaria celebrada el día 7 de junio de 2000, de conformidad con lo previsto en el artículo 69.5 de la Constitución y 15.5 del Estatuto de Autonomía, y siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 7/1987, de 8 de mayo, modificada por la Ley 1/2000, de 3 de marzo, por la que se regula el procedimiento de designación de los Senadores representantes de la Comunidad de Castilla y León, ha designado Senador representante de la Comunidad de Castilla y León al Excmo. Sr. D. JESÚS MAÑUECO ALONSO, en sustitución, por renuncia, de D. Jesús Merino Delgado.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones.

M. 9-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de junio de 2000, rechazó la Moción M.9-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialis-

ta, relativa a política y previsiones sobre adaptación de los Centros Escolares a las exigencias del Real Decreto 1004/91, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 25, de 30 de noviembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 29-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción, M. 29-II, formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general sobre concesión de nuevas titulaciones a las Universidades Públicas de Castilla y León, en general, y a la Universidad de León, en particular, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 64, de 5 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en EL ARTÍCULO 149.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA a la MOCIÓN N.º 29 derivada de la interpelación sobre "Política General de la Junta de Castilla y León en relación con la concesión de nuevas titulaciones a las Universidades Públicas de Castilla y León, en general y a la Universidad de León, en particular" presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, Procuradores pertenecientes el Grupo Parlamentario Mixto

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

1.º- A la vista de las nuevas demandas sociales y económicas de titulados universitarios, promueva un nuevo acuerdo del Consejo Interuniversitario en el que se proceda a ampliar las titulaciones correspondientes a enseñanzas que se impartirían en las distintas Universidades Públicas de la Comunidad.

2.º- A que se destinen a la puesta en marcha del citado nuevo acuerdo los fondos necesarios para garantizar su eficacia en el tiempo necesario.

3.º- A que se introduzca como factor para la elaboración del citado acuerdo el carácter redistribuidor y reequilibrador que actualmente tienen las Universidades Públicas en Castilla y León.

Fuensaldaña a 6 de junio de 2000.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

M. 29-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de junio de 2000, rechazó la Moción M. 29-I¹, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general sobre concesión de nuevas titulaciones a las Universidades Públicas de Castilla y León, en general, y a la Universidad de León, en particular, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 64, de 5 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 30-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de junio de 2000, rechazó la Moción

M. 30-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modelo de sistema de financiación autonómica de la Junta para el próximo periodo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 64, de 5 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 31-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de junio de 2000, rechazó la Moción M. 31-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política en materia de infraestructuras en el Oeste de la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 64, de 5 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Contestaciones.

P.E. 904-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 904-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Carmen Espeso Herrero, relativa a diversos extremos sobre la entrega de un vehículo a la Fundación Residencia Hogar de San José en Sahagún, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 61, de 19 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 904-I, presentada por D.ª M.ª del Carmen Espeso Herrero, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, por la que solicita conocer diversas cuestiones relativas a la entrega de un vehículo a la Fundación Residencia Hogar de San José.

El objeto de la visita a la que se refiere la Pregunta fue doble:

Por un lado, visita a la Residencia Hogar de San José, que ha solicitado una subvención de la Junta de Castilla y León para obras de reforma y adaptación, con el objeto de manifestar el compromiso del Gobierno Regional con esta actuación apoyando económicamente el proyecto, que en la actualidad se está tramitando.

Por otro lado, reunión con el alcalde de Sahagún para impulsar asimismo un proyecto municipal de creación de una residencia y centro de día, con participación de la Junta de Castilla y León, proyecto que asimismo está siendo tramitado en estos momentos.

Con carácter secundario, se aprovechó este orden del día para proceder a la entrega de un vehículo que había sido solicitado oficialmente por la Fundación Residencia Hogar San José, tratándose concretamente de un Renault 11 TSE de 1987, con 105.000 kilómetros, valorado en 100.000 pesetas que había sido utilizado en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Los antecedentes de la pregunta refieren los asistentes al acto de entrega, cuyas retribuciones anuales son las que los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el 2000 han aprobado, desconociéndose que se hayan percibido comisiones de servicio.

Por último, en estos momentos no está solicitada la cesión de ningún vehículo por parte de asociaciones sin ánimo de lucro.

Valladolid, 5 de junio de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 1024-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1024-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo, relativa a asunción de las funciones de los servicios farmacéuticos por veterinarios en la zona básica de salud de Nava de la Asunción, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 65, de 12 de mayo de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 1024-I, presentada por D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre jubilación del Farmacéutico de Nava de la Asunción (Segovia).

Con motivo de la jubilación del Farmacéutico Titular de Nava de la Asunción el día 1 de marzo de 1999, se procedió a cubrir la vacante mediante nombramiento de personal interino en plaza adscrita al Cuerpo dándose la circunstancia de que la farmacéutica en que recayó tal nombramiento -la primera de la lista regulada en la Orden de 7 de julio de 1988- había solicitado la compatibilidad para actividad privada.

Conforme establece el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE n.º 4 de 4-1-1985), del mismo modo que el artículo 31.4 del Reglamento de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 227/1997, de 20 de noviembre (BOCyL n.º 227 de 25-11-97), la toma de posesión fue objeto de prórroga en tanto recayese resolución relativa a la compatibilidad solicitada, resolución que se produjo en sentido desestimatorio y que fue recurrida por la interesada quedando en suspenso a la espera de resolución judicial.

En suma, el nombramiento fue efectuado y recayó en farmacéutico; en virtud de las normas citadas, la toma de posesión está en suspenso; por ello, de forma excepcional y transitoria, se adoptó la solución más oportuna a fin de garantizar en todo momento el servicio público a los ciudadanos.

Valladolid, 30 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 1029-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1029-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a plazas y códigos de la RPT ocupados por los Secretarios de Cámaras Agrarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 65, de 12 de mayo de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1029-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a plazas y códigos de la RPT ocupados por los Secretarios de Cámaras Agrarias.

En contestación a la pregunta escrita referenciada se informa que:

1. En la RPT de la Consejería de Agricultura y Ganadería los únicos puestos de trabajo existentes que reciben la denominación de Secretario de Cámara Agraria son las que a continuación se citan:

- 03.01.011.000.000.1056
- 03.01.012.000.000.1080
- 03.01.013.000.000.1093
- 03.01.014.000.000.1068
- 03.01.015.000.000.1090
- 03.01.016.000.000.1067
- 03.01.017.000.000.1072
- 03.01.018.000.000.1067
- 03.01.019.000.000.1080

Las funciones asignadas a estos puestos de trabajo son las de asesoramiento jurídico y Económico Básico y Especial a Cámaras Agrarias y la ejecución de las funciones administrativas de Cámaras Agrarias.

2. Los efectivos transferidos a la Comunidad de Castilla y León por el Real Decreto 1985/96, de 2 de agosto, se encuentran integrados en el Cuerpo Administrativo, Grupo C, de la Administración de la Comunidad, desarrollando tareas administrativas de trámite y colaboración, siendo la forma de provisión de los puestos de trabajo las propias del Cuerpo de referencia.

Valladolid, 5 de junio de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1038-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1038-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a concepto del abono de 17.815.000 pts. al Gerente de Dicryl, S.A. en 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 66, de 17 de mayo de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./05001038, formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a concepto del abono de 17.815.000.- ptas. al Gerente de DICRYL, S.A. en 1999.

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

En el año 1999, la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud del artículo 43.3 de la Ley 14/1998, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1999, autorizó una retribución anual al Gerente de DICRYL, S.A. de 17.815.000.- Ptas, tal y como se informó en contestación a la pregunta escrita P.E.-855.

Como quiera que la empresa fue privatizada el día 17 de marzo de 1999, la remuneración percibida por el Gerente de DICRYL, S.A. desde el 1 de enero de 1999 hasta el 17 de marzo de 1999, por todos los conceptos ha sido la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	RETENCIONES Y COTIZACIONES, S.S.	IMPORTE NETO
Salario	2.977.916.-	1.078.566.-	1.899.350.-
Dietas Consejo	140.000.-	56.000.-	84.000.-
TOTAL	3.117.916.-	1.134.566.-	1.983.350.-

Valladolid, 1 de junio de 2000.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

P.E. 1039-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E.

1039-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a creación de un Museo Regional de Agricultura en el Monasterio de la Santa Espina, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 66, de 17 de mayo de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1039-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a creación de un Museo Regional de Agricultura en el Monasterio de la Santa Espina.

En contestación a la pregunta escrita referenciada se informa que estando de acuerdo con V.I. de la importancia que para Castilla y León tiene un Museo Etnográfico, la Junta a través de la Consejería de Educación y Cultura está realizando en estos momentos un museo Etnográfico en la ciudad de Zamora junto con el Ayuntamiento y la Diputación Provincial con un presupuesto inicial de 700 millones aproximadamente.

Valladolid, 5 de junio de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1042-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1042-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a desarrollo de las Normas Reguladoras de productos y medicamentos veterinarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 66, de 17 de mayo de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1042-I, formulada por la Ilma. Sra. Procuradora Dña. M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a desarrollo de las normas reguladoras de productos y medicamentos veterinarios.

En contestación a la pregunta referenciada se informa de lo siguiente:

El Decreto n.º 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula el Reglamento General de Sanidad Animal de Castilla y León, recoge en su Título IX las competen-

cias de la Consejería de Agricultura y Ganadería en materia de medicamentos veterinarios.

En consecuencia, establecido en Castilla y León, el órgano competente en esta materia ha sido de aplicación lo regulado en el Real Decreto 109/1995 sobre medicamentos veterinarios.

Sin embargo, en uso de las competencias conferidas sobre medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos en el territorio de Castilla y León y completar lo dispuesto en la normativa estatal y mejorar la protección sobre la salud humana y sanidad animal, la Dirección General de Producción Agropecuaria entregó, a las distintas Asociaciones y organizaciones implicadas con este sector, durante el mes de febrero de 2000, un documento de trabajo en el que se regulaba lo relacionado con los medicamentos veterinarios, concediéndoles un período de alegaciones para aportar aquello que considerasen oportuno. En base a lo expuesto se tiene previsto publicar durante los próximos meses las órdenes que complementan la legislación en materia de medicamentos veterinarios.

A estos efectos la Consejería de Agricultura y Ganadería ha elaborado los proyectos de orden siguientes:

- Proyecto de Orden relativo a la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos, su aplicación y uso en Castilla y León.

En este proyecto se establece el modelo normalizado de receta veterinaria, regula aquellos medicamentos para lo que la prescripción veterinaria es obligatoria y los tiempos de espera que debe respetar el propietario o responsable de los animales antes del sacrificio para aquellos animales destinados a consumo humano. Regula el control documental de los establecimientos dispensadores de medicamentos por parte de los Servicios Oficiales y se señalan los requisitos del uso del botiquín veterinario por parte del clínico.

- Proyecto de Orden por el que se regulan los centros de distribución y dispensación de medicamentos de uso veterinarios y se crea el registro de dichos establecimientos, estableciendo los requisitos técnico-sanitarios y de funcionamiento de dichos centros.

- Proyecto de Orden relativo a los requisitos que se han de cumplir para la fabricación y distribución de piensos medicamentosos.

- Proyecto de Orden sobre centros de elaboración de autovacunas.

Valladolid, 7 de junio de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1044-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1044-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a concurso de adjudicación de dos campañas publicitarias sobre igualdad de oportunidades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 66, de 17 de mayo de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 1044-I formulada por D.ª Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, sobre campañas publicitarias para la mejora de la percepción social sobre igualdad de oportunidades.

El concurso para el diseño, producción y ejecución de las campañas a que se refiere la Pregunta, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 27 de octubre de 1999, fue adjudicado a la empresa OVER MCW, siendo ésta la única que presentó oferta por un importe de 32 millones de pesetas.

Las campañas se ejecutan a principios de año para que coincidan tanto con la publicación de todas las órdenes de subvenciones, como con la vuelta al colegio de los escolares después de las vacaciones navideñas.

La campaña de información sobre las actuaciones que realiza la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades ha consistido en:

- Folleto genérico de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, estructura, objetivos, actividades, etc.

- Folleto de subvenciones para la mujer año 2000.

- Folleto de Red de Asistencia a la Mujer Víctima de Maltrato o Abandono Familiar.

- Folleto Estrategia Regional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Carteles de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.

- Vallas publicitarias.

- Anuncios en prensa.

La campaña de Concienciación de los castellanos y leoneses sobre corresponsabilidad en el hogar ha consistido en:

- Folletos El día a día de la Familia Armonía (Vamos a cenar y Vamos de compras).

- Folleto Material Didáctico para que los profesores difundan el concepto de igualdad entre mujeres y hombres.

La ejecución de estas campañas se encuentra actualmente en proceso de evaluación.

Valladolid, 1 de junio de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 1049-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1049-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a financiación de Cursos de Formación Ocupacional fuera del plazo establecido, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 66, de 17 de mayo de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0501049, formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a financiación de cursos de formación ocupacional fuera del plazo establecido.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Desde la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se financian cursos de Formación al amparo de las convocatorias correspondientes, que para el año 2000 están contenidas en las siguientes órdenes de convocatoria:

- Orden de 9 de diciembre de 1999 por la que se convocan subvenciones de formación para el año 2000 del Plan Regional de Empleo y por la que se establece convocatoria pública y se regula la programación de acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad de Castilla y León para el año 2000 (BOCyL n.º 238).

- Orden de 27 de abril de 2000 por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de acciones formativas del FIP (BOCyL n.º 83).

- Orden de 27 de abril de 2000 por la que se convocan subvenciones a Entidades públicas o privadas y empresas que suscriban Convenios de Colaboración con compromiso de contratación al amparo del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL N.º 83).

Fuera de los plazos establecidos en las convocatorias citadas no es posible la financiación de acciones formativas para ninguna Entidad.

Valladolid, 1 de junio de 2000.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*